REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL GUAMO TOLIMA

Marzo Cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.

2019-00204-00

Serie:

DE EJECUCION

Sub-Serie:

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante:

JOSE FABIO DIAZ SUAREZ

Demandado:

ROLANDO PRADA Y DIANA DE PRADA

Atendiendo al memorial que antecede allegado por el Dr. AUGUSTO JOSE TELEKI MENESES apoderado judicial de parte demandante, éste Juzgado, DISPONE:

Primero: <u>NEGAR</u> lo solicitado por el **Dr. TELEKI MENESES** teniendo en cuenta que no se ha inmovilizado el automotor objeto de cautela, como quiera, que a la fecha únicamente está el embargo debidamente inscrito conforme al oficio No. 009635 de fecha 04 de marzo de 2020 suministrado por la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Ibagué Tolima.-

Segundo: ORDENAR oficiar a la SIJIN sección Automotores de la ciudad de Ibagué Tolima a efectos de que se sirvan realizar la retención del vehículo de placas DFK-661 de propiedad del demandado ROLANDO PRADA para que sea dejado a disposición de este Despacho Judicial en aras de su secuestro.-

Elabórense las comunicaciones para que la parte interesada las allegue a su destino.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODAGUEZ BARETO

Juez